

ACTA Nº 148/06
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^oS^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.

DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.

DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTE CON EXCUSA:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO,

INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, SECRETARIO
GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **DIECISÉIS** días del mes de **OCTUBRE** del año **2.006**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^aS^a Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones

delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2.006.

I. PARTE RESOLUTIVA.

Segundo.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 9 de octubre de 2006.

Tercero.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 9 de octubre de 2006.

Cuarto.- Aprobación de las Proposiciones formuladas por los Concejales-Delegados.

DELEGACIÓN DE URBANISMO

4º.- 1.- Proposición relativa al Acta de Valoración del Informe Técnico emitido en el expediente de concurso para la adjudicación de Servicios de Consultoría y Asistencia Técnica para la Ejecución de la Actuación Parcial Nº 2.1., “Desarrollo de un Sistema de Información Geográfica”, dentro del Proyecto de Ciudad Digital en el marco del Convenio entre la Junta de Andalucía y los Ayuntamiento de La Mojonera, Roquetas de Mar y Vicar.

4º.- 2.- Proposición relativa al Acta de la Mesa de Contratación para la valoración del Informe Técnico emitido en relación a la adjudicación del Contrato de Consultoría y A. Técnica consistente en el desarrollo de un Portal de Turismo, Cultura, Ocio, Ventanilla y Portal Municipal en los municipios de Roquetas de Mar, Vicar y La Mojonera, Proyecto “Ciudad Digital”.

4º.- 3.- Proposición relativa al Acta de valoración del Informe Técnico emitido en el expediente de concurso de ideas para selección de diseño y redacción de Proyecto de Instalación Deportiva denominada “Ciudad Deportiva de Roquetas de Mar”.

4º.- 4.- Proposición relativa a la resolución parcial de la enajenación de la parcela municipal R-4 (Finca Nº 6) de la U.E. 1 del P.G.O.U. (Inmueble P00036). (31/04-P).

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

4º.- 5.- Proposición relativa rectificación de error material en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 25 de septiembre de 2006 punto 6º.- 5.- relativo a contrato para monitora del Taller de Fotografía.

4º.- 6.- Proposición relativa a rectificación de acuerdo de la Junta de Gobierno relativo a contratos a favor del personal técnico para la ejecución del programa de promoción y la Integración de la Mujer Inmigrante en Roquetas de Mar.

4º.-7.- Proposición relativa al cumplimiento de la condena impuesta, por el Centro Penitenciario “El Acebuche” - Almería, a Dña. Isabel Garrido Peinado, en 30 jornadas de trabajo en beneficio de la comunicad.

4º.- 8.- Proposición relativa a contratar con Sastrería Roquetas, S.L. el vestuario de invierno para la Policía Local.

4º.- 9.- Proposición relativa a la incoación del expediente administrativo para la elaboración, desarrollo y aprobación, de las bases y convocatoria para proveer en propiedad cuatro plazas vacantes en la plantilla de funcionario de carrera de este Ayuntamiento, Categoría Policía Local.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

4º.- 10.- Proposición relativa a comprometer crédito para atender el gasto imputable a la Concejalía de Cultura, sobre el Stand previsto para el desarrollo del Ferial 2006 y la Expoagro 2006.

DELEGACIÓN DE DEPORTES Y FESTEJOS

4º.- 11.- Proposición relativa a comprometer el gasto en concepto de adquisición de una fregona Karcher y un conjunto completo de baterías para las instalaciones Deportivas Municipales.

4º.- 12.- Proposición relativa a comprometer el gasto en concepto de adquisición, instalación y puesta en marcha de descalcificador industrial para las instalaciones de fontanería del Estadio Municipal "Antonio Peroles".

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

4º.- 13.- Proposición relativa a la solicitud por parte de la Asociación de Amas de Casa y Consumo Familiar "Stella Maris" de una ayuda económica para realizar un viaje cultural a Extremadura el día 15 de octubre de 2006.

4º.- 14.- Proposición relativa a solicitar una subvención de carácter excepcional a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para la contratación de 2 mediadores interculturales, para luchar contra el absentismo escolar de los alumnos inmigrantes en el Municipio de Roquetas de Mar.

4º.- 15.- Proposición relativa a aprobar la solicitud del Proyecto INTI (Integración de Ciudadanos Extracomunitarios) para el período 2006 - 2007.

4º.- 16.- Proposición relativa a la contratación, así como la adopción del compromiso del gasto para la elaboración una Guía de Recursos para la Población Extranjera residente en el municipio.

DELEGACIÓN DE TURISMO

4º.- 17.- Proposición relativa a retención de crédito con motivo de la organización y celebración del Día Mundial de Turismo.

II. PARTE INFORMATIVA.

Quinto.- Dación de cuentas de diversos escritos e informes.

5º.- Único.- - Escrito presentado por D. Antonio Manuel Pérez Ramos solicitando la expedición de Licencia de Auto-Taxi nº 43, carnet de taxista titular y autorización para la salida del Término Municipal.

Sexto.- Dación de cuentas de asuntos de defensa jurídica.

6º.- 1.- Nª/Ref.: 142/06. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Dña. Ileana Aldrich Céspedes y Dña. Elisa Céspedes O'Callaghan. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

6º.- 2.- Nª/Ref.: 143/06. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: D. Manuel Sánchez Moreno, D. Andrés Cofre Navarro y D. José-Ángel Amat Vargas en representación de la mercantil "Bocadamata de Proyectos, S.L." Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

Séptimo.- Ruegos y Preguntas.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2.006.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día **9 de octubre del actual**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I. PARTE RESOLUTIVA.

SEGUNDO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 9 DE OCTUBRE DE 2006.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, don Andrés Maldonado Juárez y don Jose Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fechas 2 y 3 octubre de 2006, concediendo licencia de primera ocupación a:

PROMOCIOMES JOMIZA S.L., para 23 viviendas unifamiliares con garaje en calle Jesús de Perceval nº 133, 135, 137, 139, 141, 143 y 145 (Parcela U7, Sector 6 P.G.O.U.), Expte. 299/04.

BORAL TECNIC S.L., para 16 viviendas unifamiliares y piscina (Parcial de 80 viviendas unifamiliares), en calle Cantón Checa desde el nº 1 al nº 17. Expte. 732/02.

PROMOCIONES CYA DE ALMERIA S.L., para piscina, pista de padel y aseos en avda. del Sabinal (parcela 1B, Sector 39 P.G.O.U.), Expte. 455/03.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º SIMON MARIN GOMEZ, 35.504/06 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 871/06, para construcción de local y 4 viviendas plurifamiliares en avenida Antonio Machado, a favor de MARIN RAMIREZ C.B. La Comisión emite informe favorable.

2º MARTINEZ Y MOLINA ARQUITECTOS S.L., 35.354/06 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 1.375/04, para construcción de vivienda unifamiliar y piscina en calle Miguel Rueda (Parcela U14.2, Sector 6 P.G.O.U.). La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización

OBRAS MAYORES:

La Secretaria de la Comisión informa que una vez aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, efectuada en sesión plenaria de 2 de agosto de 2006, se han publicado los edictos correspondientes (B.O.J.A. de 29 de agosto de 2006 y B.O.P. de 25 de agosto de 2006), con indicación expresa de los suelos de todo tipo en los que se ha suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación, demolición y edificación, en tanto su régimen urbanístico entre en contradicción con el previsto en el nuevo Plan General de Ordenación Urbanística, así como la aprobación de los planes de desarrollo que no hayan sido aprobados definitivamente.

1º RAFEMIR S.L. 35.539/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1126/05 Modificado, para construcción de local y 9 viviendas, en calle Faro y avda. del Sabinal, que obtuvo licencia mediante Resolución de 1 de agosto de 2006. Informe favorable, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (218,49 unidades de aprovechamiento valoradas en 10.448 euros). Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

2º ARCOS DEL PUERTO S.A. 24.570/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1552/05, para construcción de 12 viviendas en edificio plurifamiliar, en calles Martín y Lourdes del Polvorín, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora

del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal P.G.O.U.). Advirtiéndole que la licencia de primera ocupación quedará condicionada a : 1) Los Vidrios de seguridad que protejan de caídas serán de seguridad (designación en memoria de carpintería: V1i, V2i, V3i y V4i). 2) Deberán quedar instalados en los huecos de ventana de planta baja las medidas de protección adecuadas (rejas, contraventanas, etc.).

3º DON JOSE RAMON MARTINEZ GOLBANO, 29901/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1705/05, de construcción de vivienda unifamiliar en avenida Unión Europa y calle Luxemburgo (Parcela U-15.1, Sector 1 de NN. SS. Municipales, Sector 19 del P.G.O.U.). La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

4º BOULEVARD DE AGUADULCE, S.L., 27.506/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1916/05, para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en calle Francia, (parcelas U4.4 y U4.5, Sector 18 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2006. La Comisión, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

5º BOULEVARD DE AGUADULCE, S.L., 27.508/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1917/05, para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en calle Francia, (parcelas U4-20 y U4-21, Sector 18 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

6º JOMIZA S.L., 637/06, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 11 viviendas unifamiliares en calles Gómez Abad y Jesús de Perceval (Parcela U.11, Sector 6 P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución y depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 12.400 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el

funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. En caso de que la cimentación se pretenda sobre lastra o roca, se ejecutará mediante el sistema de cemento expansivo.

7º DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION. JUNTA DE ANDALUCIA, 1.131/06, solicita licencia para construcción de gimnasio y reforma de colegio en C.E.I.P. Llanos de Marín, según proyecto básico y de ejecución redactado por doña Eva Luque García. La Comisión emite informe favorable, ya que no contradice el Plan General de Ordenación Urbanística aprobado inicialmente, debiendo presentar nombramiento del Director de la Obra, Arquitecto Técnico/Aparejador, y depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 1.650€.

8º DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION. JUNTA DE ANDALUCIA, 1.132/06, solicita licencia para construcción de 6 unidades de preescolar en C.E.I.P. Llanos de Marín, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Alejandro Pascual Soler. La Comisión emite informe favorable, ya que no contradice el Plan General de Ordenación Urbanística aprobado inicialmente, debiendo presentar nombramiento del Director de la Obra, Arquitecto Técnico/Aparejador, y depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 3.900 €.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. López Gómez.

OBRAS PÚBLICAS:

Se da cuenta del Convenio regulador para la financiación y explotación de la planta desaladora del Campo de Dalías entre la sociedad estatal Acuamed, la Agencia Andaluza del Agua, los Ayuntamientos de Adra, Berja, El Ejido, La Mojonera, Roquetas de Mar y Vicar y la Junta Central de Usuarios del Poniente Almeriense.

La Comisión se da por enterada del citado Convenio, debiendo remitirse a la Comisión Informativa de Hacienda a los efectos oportunos.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por Loymar Inmobiliaria del Sur S.L., propietario de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 78.2A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

El Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 78.2A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, fue aprobado definitivamente por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 2 de marzo de 2006 (B.O.P. nº 138, de 20 de julio de 2006), en el que se determina la ejecución del citado Plan Especial a través del sistema de compensación.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación

Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio : 1.080 UA X 365 € = 394.200 €.

Aprovechamiento excedentario: 1.200 UA X 70,32 € = 84.384 €.

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

Vista la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales mediante informe de fecha 16 de febrero de 2006.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 15 de mayo de 2006 y que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 102, de 31 de mayo de 2006 y Tablón de Edictos Municipal), no se ha presentado alegación alguna.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por Loymar Inmobiliaria del Sur S.L., propietario de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 78.2A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Segundo.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. previo depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.2. 2ª y 3ª de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada mediante Ley 13/2005, de 11 de Noviembre, en cuanto al destino de la compensación económica sustitutoria.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 71.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, cuya nueva delimitación fue aprobada definitivamente por acuerdo plenario de 5 de abril de 2001 (B.O.P. nº 233, de 4 de diciembre de 2003) formulado por PROSANJI ROQUETAS S.L., DON LORENZO Y DOÑA ARACELI ROMERO CATENA Y DOÑA ROSARIO ROMERA RODRIGUEZ, propietarios de la totalidad del suelo que integra la citada Unidad de Ejecución, según convenio urbanístico de gestión formulado por los mismos aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia de 13 de diciembre de 2005 (B.O.P. nº 46, de 9 de marzo de 2006), en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de octubre de 2005 (B.O.P. nº 27, de 09-02-2006), en el que venía prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los

artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% Aprovechamiento Medio: 3.165,77 UA valoradas en 766.116,34 €uros. Igualmente consta la compensación económica sustitutoria del exceso de aprovechamiento de 3.517,53 UA valoradas en 226.739,98 €, según el Convenio Urbanístico de Gestión mencionado anteriormente.

Vista la aprobación inicial del proyecto de Reparcelación efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 23 de Junio de 2006 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 125 de 3 de julio de 2006) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

Visto que con fecha 6 de julio de 2006, se aportan las certificaciones del Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar, acreditando la titularidad y situación de las fincas iniciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.1.c) 2ª, de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 71.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, cuya nueva delimitación fue aprobada definitivamente por acuerdo plenario de 5 de abril de 2001 (B.O.P. nº 233, de 4 de diciembre de 2003) formulado por PROSANJI ROQUETAS S.L., DON LORENZO Y DOÑA ARACELI ROMERO CATENA Y DOÑA ROSARIO ROMERA RODRIGUEZ, propietarios de la totalidad del suelo que integra la citada Unidad de Ejecución.

Segundo.- Una vez aprobado, se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Reparcelación con los datos registrales oportunos, una vez inscrita con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

Tercero.- Autorizar al Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Todos los gastos ocasionados, serán de cuenta de PROSANJI ROQUETAS S.L., DON LORENZO Y DOÑA ARACELI ROMERO CATENA Y DOÑA ROSARIO ROMERA RODRIGUEZ, propietarios de la totalidad del suelo que integra la citada Unidad de Ejecución.

Quinto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.2. 2ª y 3ª de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada mediante Ley 13/2005, de 11 de Noviembre, en cuanto al destino de la compensación económica sustitutoria.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo

21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se produce ninguna intervención

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe. "

TERCERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 9 DE OCTUBRE DE 2006.

Siendo las doce horas y cuarenta y un minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Don Fernando Benavente Marín, los Sres y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Don Andrés Maldonado Juárez y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don Valentín Igual Luengo, y con la presencia del Intendente-Jefe D. Miguel Angel López Rivas, actuando como Secretaria, Doña Maria José Moreno Pimentel, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

*1º.- GRUPO DEVICAST, S.L. EXPTE. Nº 34/06 A.M (OBRAS 2177/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (15 PLAZAS) en CL. CASABLANCA Y CL. CAMINO JOSE CELA, según proyecto redactado por D. Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto a favor del Grupo Popular y PSOE y la abstención de ~~INDAIPA~~ **INDAIPA** **INFORME FAVORABLE**, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.*

2º.- ROQUETAS DE OCIO, S.L., EXPTE. Nº. 56/06 A.M. (OBRAS 477/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de

SALON DE JUEGOS en AVDA. DE LA FABRIQUILLA Nº 11, según proyecto redactado por D. Antonio Luis Giménez Lanza. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de humos, olores y ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- D. JUAN PEDRO LOPEZ NAVARRO, EXPTE. Nº. 162/06 A.M. (OBRAS 671/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (33 PLAZAS) en CL. ALMONTE, CL. RUTE Y CL. OSUNA, según proyecto redactado por Dª María José Navarro Gil. La Comisión, con el voto a favor del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAP, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º.- JOMIZA, S.L., EXPTE. Nº. 222/06 A.M. (OBRAS 637/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (11 PLAZAS) en PARCELA U-11 DEL SECTOR 6, según proyecto redactado por Andrés A. Rodríguez Castillo. La Comisión, con el voto a favor del P.P. y PSOE y el voto en contra de INDAP, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º.- D. RADUCANU DRAGOMIR, EXPTE. Nº. 247/06 A.M (OBRAS 986/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de VENTA MENOR DE CARNICERÍA (SIN ELABORACIÓN) en AVDA. DE ROQUETAS DE MAR Nº 309, según proyecto redactado por D. Antonio Romero Martín. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y residuos de carne.. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6º.- D. ANTONIO TARIFA PEREZ, EXPTE. Nº. 263/06 A.M. (OBRAS 1028/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (30 PLAZAS) en CL. UTRERA ESQ. A CL. PRIEGO DE CORDOBA, según proyecto redactado por D. Juan J. Delgado Granados y D. Manuel García Gálvez. La Comisión, con el voto a favor del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAP, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7º.- D. ANTONIO TARIFA PEREZ, EXPTE. Nº. 264/06 A.M. (OBRAS 1029/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (28 PLAZAS) en CL. UTRERA, según proyecto redactado por D. Juan J. Delgado Granados y D. Manuel García Gálvez. La Comisión, con el voto a favor del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAP, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los

depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

8º.- PROMOCIONES OFITESA 2006, S.L., EXPTE. Nº. 297/06 A.M (OBRAS 1145/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (31 PLAZAS) en AVDA. JUAN CARLOS I (BLOQUES 6 Y 7), según proyecto redactado por D. Samuel Moreno Gallego. La Comisión, con el voto a favor del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

9º.- PROMOCIONES BIERZOSUR, S.L., EXPTE. Nº. 322/06 A.M. (OBRAS 1238/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (21 PLAZAS) en CTRA. DE LA MOJONERA, según proyecto redactado por D. Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto a favor del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

10º.- D. JOSE LUIS MORENO CAÑADAS, EXPTE. Nº. 350/06 A.M. (OBRAS 1329/06, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de RESTAURANTE (SIN MUSICA) en AVDA. REINO DE ESPAÑA Nº 20, según proyecto redactado por D. Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de humos, olores y ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos y preguntas por los asistentes a la presente Comisión Informativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas, de lo que yo como Secretaria doy fe."

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS PROPOSICIONES FORMULADAS POR LOS CONCEJALES-DELEGADOS.

DELEGACIÓN DE URBANISMO

4º.- 1.- Proposición relativa al Acta de Valoración del Informe Técnico emitido en el expediente de concurso para la adjudicación de Servicios de Consultoría y Asistencia Técnica para la Ejecución de la Actuación Parcial Nº 2.1., "Desarrollo de un Sistema de Información Geográfica", dentro del Proyecto de Ciudad Digital en el marco del Convenio entre la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos de La Mojonera, Roquetas de Mar y Vicar.

Se da cuenta de la siguiente **Acta:**

“ACTA DE VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN PARCIAL Nº 2.1., “DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA”, DENTRO DEL PROYECTO DE CIUDAD DIGITAL EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA MOJONERA, ROQUETAS DE MAR Y VÍCAR”.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Luís Ortega Olivencia, Secretario General; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor; D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

Secretario de acta: D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, a diez de Octubre dos mil seis, siendo las 14:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura de los informes técnicos emitidos sobre las proposiciones presentadas por los licitadores que han optado al concurso convocado para la adjudicación de servicios de consultoría y asistencia técnica para la ejecución de la actuación parcial nº 2.1., “Desarrollo de un sistema de información geográfica”, dentro del proyecto de Ciudad Digital en el marco del convenio entre la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos de La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar” , según la convocatoria publicada en el B.O.P. nº 128 de fecha 06.07.06. El presupuesto de licitación del contrato es a propuesta de los licitadores.

En primer lugar se procede por la Mesa a la lectura del Informe Técnico emitido por los informáticos de los Ayuntamientos de La Mojonera, Emilio Murcia Andujar, Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Francisco Galindo Cañizares, y Vícar, Antonio Jesús López Cid, que pone de manifiesto la puntuación obtenida por las empresas en función de los criterios de adjudicación que establece el pliego de cláusulas:

EMPRESAS	CRITERIOS DE ADJUDIC.:	1. OFERTA ECONÓMICA	2. EQUIPO DE TRABAJO DEDICADO AL PROYECTO	3. EXPERIENCIA	4. MEJORAS	PUNTAJON TOTAL
TAO, S.A.		17,85	5	10	1	43,85
INVERTISA		16	18	18	8	85
TELVENT		20	15	4	2	61
IDOM		18,82	18	20	10	91,82

AZERTIA	16,67	20	10	0	61,67
SATEC UTE COTESA	19,75	15	4	3	61,75
SICONET	19,40	12	10	3	64,40

En consecuencia, a la vista de las puntuaciones obtenidas por los licitadores según los criterios de baremación que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares, se propone por la Mesa de Contratación formular propuesta de adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica la ejecución de la actuación parcial nº 2.1., "Desarrollo de un sistema de información geográfica", dentro del proyecto de Ciudad Digital en el marco del convenio entre la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos de La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar", a la mercantil IDOM Servicios Integrales de Ingeniería, S.L., con C.I.F. nº B-41.919.481, cuya oferta económica supone, en cuanto a honorarios técnicos, la cantidad de doscientos sesenta y tres mil quinientos Euros (263.500- €), IVA incluido.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la en todos sus términos.

4º.- 2.- Proposición relativa al Acta de la Mesa de Contratación para la valoración del Informe Técnico emitido en relación a la adjudicación del Contrato de Consultoría y A. Técnica consistente en el desarrollo de un Portal de Turismo, Cultura, Ocio, Ventanilla y Portal Municipal en los municipios de Roquetas de Mar, Vicar y La Mojonera, Proyecto "Ciudad Digital".

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y A. TÉCNICA CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE UN PORTAL DE TURISMO, CULTURA, OCIO, VENTANILLA Y PORTAL MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DE ROQUETAS DE MAR, VÍCAR Y LA MOJONERA, PROYECTO "CIUDAD DIGITAL".

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Luis Ortega Olivencia, Secretario General; D. Jose Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretaria de acta: Dª Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

Siendo las catorce horas del día diez de Octubre de dos mil seis, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente señalados, a fin de proceder a la valoración del informe técnico emitido en el concurso convocado y publicado en el B.O.P. núm. 163 de fecha 25 de Agosto de

2006, para la contratación de la consultoría y asistencia técnica consistente en el desarrollo de un portal de turismo, cultura, ocio, ventanilla y portal municipal en los municipios de Roquetas de Mar, Vícar, La Mojonera, proyecto "ciudad digital", que cuenta con un presupuesto de licitación de quinientos cincuenta y dos mil euros (552.000,00 €), siendo los plazos de ejecución previstos, uno parcial, el 1 de abril de 2007, y el definitivo, el 31 de diciembre de 2007.

De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación que se reunió el pasado día 27 de septiembre para la apertura de las proposiciones presentadas, el informe de la Comisión Técnica formada por los informáticos de los Ayuntamientos de La Mojonera, de Roquetas de Mar y de Vícar, se hace constar en su informe lo siguiente:

		CRITERIO 1.	CRITERIO 2.	CRITERIO 3.	CRITERIO 4.	CRITERIO 5.
1	TELVENT S.A. 441.600 €	21	17	19,87	18	3
2	JOSE ABEL OLIVENCIA CAPEL. 480.000 €	21	4	18,28	20	4
3	INTECNA SOLUCIONES S.L. 474.720 €	25	17	18,48	17	7
4	GETRONICS ESPAÑA SOLUTIONS S.L. 552.000 €	20	15	15,90	15	1
5	SICONET INGENIEROS S.A. 438.800 €	25	10	20,00	12	6

La suma total de los apartados anteriores determina la puntuación total siguiente:

Empresa	Puntuación
TELVENT S.A.	78,87
JOSE ABEL OLIVENCIA CAPEL	67,28
INTECNA SOLUCIONES S.L.	84,49
GETRONICS ESPAÑA SOLUTIONS S.L.	66,90
SICONET INGENIEROS S.A.	73,00

A la vista de las puntuaciones obtenidas por las empresas, la Mesa de Contratación ha resuelto formular propuesta de adjudicación de la consultoría y asistencia técnica consistente en el desarrollo de un portal de turismo, cultura, ocio, ventanilla y portal municipal en los municipios de Roquetas de Mar, Vícar, La Mojonera, proyecto "ciudad digital", a la mercantil INTECNA SOLUCIONES S.L., con C.I.F. B-18656322, en el precio de cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos veinte euros (474.720 €), IVA incluido.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, doy fe."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.- 3.- Proposición relativa al Acta de valoración del Informe Técnico emitido en el expediente de concurso de ideas para selección de diseño y redacción de Proyecto de Instalación Deportiva denominada “Ciudad Deportiva de Roquetas de Mar”.

Se da cuenta de la siguiente **Acta:**

“ACTA DE VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONCURSO DE IDEAS PARA SELECCIÓN DE DISEÑO Y REDACCION DE PROYECTO DE INSTALACION DEPORTIVA DENOMINADA “CIUDAD DEPORTIVA DE ROQUETAS DE MAR”.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Luís Ortega Olivencia, Secretario General; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor; D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

Secretario de acta: D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, a diez de Octubre dos mil seis, siendo las 14:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura de los informes técnicos emitidos sobre las proposiciones presentadas por los licitadores que han optado al concurso convocado para la adjudicación del contrato de consultaría y asistencia técnica consistente en un concurso de ideas para selección de diseño y proyecto técnico de instalación deportiva denominada Ciudad Deportiva, en Roquetas de Mar, según la convocatoria publicada en el B.O.P. nº 116 de fecha 20.06.06. El presupuesto de licitación del contrato es a propuesta de los licitadores.

En primer lugar se procede por la Mesa a la lectura del Informe Técnico emitido por el Servicio Municipal de Deportes, que pone de manifiesto la puntuación obtenida por las empresas en función de los criterios de adjudicación que establece el pliego de cláusulas:

EMPRESAS	CRITERIOS DE ADJUDIC.:	CRITERIO 1. MEMORIA	CRITERIO 2. CALIDAD	CRITERIO 3. OFERTA ECONOMICA	PUNTUACION TOTAL
TEDGID	P.E.=25.625.328 € i.i. HONORARIOS=1.614.720 € i.i.	30	5	10	45
FOMINTAX S.L.	P.E.=22.169.224 € i.i. + obra zona raquetas HONORARIOS=1.299.500 € i.i.	40	25	25	90
JUAN PEDRO DONAIRE ARQUITECTO S.L.	HONORARIOS=2.104.676 € i.i.	10	10	5	25
CENTRO DE INGENIERIA					

Y GESTION S.L. P.E.=24.000.000 € i.i.	20	15	20	55
RUIZ GARRIDO RUIZ MARTIN ARQUITECTOS S.L. P.E.=24.675.435,89 € i.i. HONORARIOS=1.171.222,60 € i.i.	50	20	15	85

Acto seguido se procede por la Mesa al examen del Informe del Técnico Municipal del Área de Urbanismo, que otorga las siguientes puntuaciones:

EMPRESAS	CRITERIOS DE ADJUDIC.:	CRITERIO 1. MEMORIA	CRITERIO 2. CALIDAD	CRITERIO 3. OFERTA ECONOMICA	PUNTUACION TOTAL
TEDGID P.E.=25.625.328 € i.i. HONORARIOS=1.614.720 € i.i.		35	5	10	50
FOMINTAX S.L. P.E.=22.169.224 € i.i. + obra zona raquetas HONORARIOS=1.299.500 € i.i.		50	15	25	90
JUAN PEDRO DONAIRE ARQUITECTO S.L. HONORARIOS=2.104.676 € i.i.		10	20	5	35
CENTRO DE INGENIERIA Y GESTION S.L. P.E.=24.000.000 € i.i.		20	15	20	55
RUIZ GARRIDO RUIZ MARTIN ARQUITECTOS S.L. P.E.=24.675.435,89 € i.i. HONORARIOS=1.171.222,60 € i.i.		40	25	15	80

En consecuencia, a la vista de las puntuaciones obtenidas por los licitadores según los criterios de baremación que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares, se propone por la Mesa de Contratación formular propuesta de adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica consistente en un concurso de ideas para selección de diseño y proyecto técnico de instalación deportiva denominada Ciudad Deportiva, en Roquetas de Mar, a la mercantil **FOMINTAX S.L.**, con C.I.F. nº B-04.330.874, cuya oferta económica supone, en cuanto a honorarios técnicos, la cantidad de un millón doscientos noventa y nueve mil quinientos euros (1.299.500.- €), IVA incluido, referidos a Anteproyecto, Proyecto B. y de E., Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, teniendo en cuenta un plazo de duración de la obra estimado, por razones de inversión, de 18 a 24 meses, pudiéndose fijar técnicamente en 14 meses.

En cuanto a la valoración económica de las obras a llevar a cabo, la solución elegida se justifica en los siguientes términos:

Solución A): parcela original existente, de superficie aproximada 123.463 m², de donde se elimina uno de los cinco campos de fútbol previstos: veintidós millones

ciento sesenta y nueve mil doscientos veinticuatro euros (22.169.224.- €), IVA incluido, a lo que habría que añadir las obras de la Zona de Raquetas, no ejecutadas en 1ª Fase.

La distribución de las instalaciones se fundamenta, según esta opción, en tener en cuenta la orientación de la mismas (norte-sur, la más idónea para la práctica deportiva) lo que favorece el aprovechamiento de las horas de sol y evita que en las horas de más intensidad la luz solar pueda molestar a los usuarios. Así mismo, se ha tenido en cuenta la distribución real de la zona de pistas de tenis que ya están en construcción, por lo que a raíz de ahí se ha planteado el resto de instalaciones.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.- 4.- Proposición relativa a la resolución parcial de la enajenación de la parcela municipal R-4 (Finca Nº 6) de la U.E. 1 del P.G.O.U. (Inmueble P00036). (31/04-P).

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA RESOLUCIÓN PARCIAL DE LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA MUNICIPAL R-4 (FINCA Nº 6) DE LA U.E. 1 DEL P.G.O.U. (INMUEBLE P00036). (31/04-P).

PRIMERO.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2005 se adjudicó el inmueble P00036 de naturaleza patrimonial denominado Parcela R-4 (finca Nº 6) de la U.E. 1 del P.G.O.U., situado en la C/ Mare Nostrum, Aguadulce, T.M. de Raquetas de Mar y con una superficie de 232 m² a D. Francisco Gutiérrez Alías con D.N.I. núm.: 75.256.135-C y a Dª Rosalía Herrero Rodríguez con D.N.I. núm.: 75.242.750-K, actuando conjuntamente como autopromotores, otorgándose la correspondiente escritura pública de compraventa el 9 de febrero de 2006 ante el notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz (protocolo 450).

SEGUNDO.- El 4 de julio de 2006 se emite informe técnico en el que se indica que la parte de la parcela en la que se pretendía construir una vivienda de protección oficial para minusválido no era adecuada para tal fin “... ya que la orografía del terreno es con fuertes pendientes y de roca dura, siendo prácticamente imposible la adaptación de dicha vivienda para que cumpla los parámetros urbanísticos requeridos para el cumplimiento de barreras arquitectónicas y minusválidos”.

TERCERO.- El 21 de septiembre de 2006 (R.E. núm. 35.383) el Sr. Gutiérrez Alías solicita la resolución parcial de la enajenación del inmueble, aportando posteriormente relación justificada de intereses y gastos como consecuencia del préstamo solicitado para la adquisición de aquél, cuya cuantía asciende a MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.202,86 €).

CUARTO.- El 4 de octubre de 2006 se realiza comparecencia en la que se acuerda proceder, por mutuo acuerdo, a la resolución parcial del contrato de

enajenación ya formalizado con restitución recíproca de las prestaciones que hubiesen sido materia del aquél.

Ante lo expuesto SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Proceder a la resolución contractual parcial de la venta ya formalizada en lo que respecta a la parte del terreno donde se iba a construir la vivienda de protección oficial para minusválido por no ser adecuada a tal fin, con restitución recíproca de las prestaciones entre las partes y abono de los intereses y gastos justificados cuya cuantía asciende a MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.202,86 €).

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde - Presidente para la firma de la Escritura Pública de resolución y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los adjudicatarios del inmueble, al Delegado de Gobierno de la provincia de Almería de la Junta de Andalucía y a la Unidad de Catastro, a los efectos que fueran procedentes.

CUARTO.- Rectificar el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, en el sentido acordado, una vez formalizada la resolución parcial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 LBJA.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

4º.- 5.- Proposición relativa rectificación de error material en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 25 de septiembre de 2006 punto 6º.- 5.- relativo a contrato para monitora del Taller de Fotografía.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“La Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 25 de septiembre del actual, se acordó proposición relativa a formalizar contrato de duración determinada por obra o servicio a favor de Doña María José Ortega Poyatos como monitora del Taller de Fotografía, habiéndose detectado un error material en la transcripción del Punto 6º5, y dónde dice “ retribución 700 €/semana”, debe decir “ retribución 700 €/mensual”, de conformidad con el Informe de la Intervención de Fondos, procediéndose a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP.

Lo que se eleva a la JGL para su rectificación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.- 6.- Proposición relativa a rectificación de acuerdo de la Junta de Gobierno relativo a contratos a favor del personal técnico para la

ejecución del programa de promoción y la Integración de la Mujer Inmigrante en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“La Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 25 de septiembre del actual, se acordó proposición relativa a formalizar contrato de duración determinada por obra o servicio a favor del Personal técnico para el desarrollo del Programa para la Promoción y la Integración de la Mujer Inmigrante en Roquetas de Mar, habiéndose detectado un error material en la transcripción del Punto 6º4, y dónde dice “ La duración de la prórroga de los contratos de trabajo de duración determinada, al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, será desde el día 01/10/2006 hasta el día 30/09/2007”, debe decir, conforme a la subvención del citado programa, La duración de la prórroga de los contratos de trabajo de duración determinada, al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, será desde el día 01/10/2006 hasta el día 31/07/2007.”, procediéndose a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP, y debiéndose rectificar los contratos de trabajos formalizados conforme a los efectos derivados del mismo, dándose cuenta a los Interesados, Comité de Empresa, Interventor de Fondos y Unidad de Prestaciones Económicas.

Lo que se eleva a la JGL para su rectificación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 7.- Proposición relativa al cumplimiento de la condena impuesta, por el Centro Penitenciario “El Acebuche” - Almería, a Dña. Isabel Garrido Peinado, en 30 jornadas de trabajo en beneficio de la comunicad.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Con fecha 10 de octubre de 2006, con N.R.E. 38.029, ha tenido entrada un escrito del Centro Penitenciario de Cumplimiento “El Acebuche” Almería, Servicios Sociales Penitenciarios, de fecha 5 de octubre de 2006 relativo a la condena impuesta a Dña. Isabel Garrido Peinado con DNI: 75267801-W, en 30 jornadas días de trabajo en beneficio de la comunidad, con arreglo al Real Decreto 515/2005, de 6 de mayo, por el que se establecen las circunstancias de ejecución de trabajo en beneficio de la comunidad.

En este sentido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 y 23 del Real Decreto 782/2001, precisa que el penado sea dado de alta en la Seguridad Social por los conceptos de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, aplicando la tarifa de primaras vigente al tope mínimo de cotización, así como las demás normas de obligación para con la seguridad social.

La tarifa mínima se encuentra en 631,20 €/mensual, siendo el importe a abonar por la misma de 27,83 €/mensual, Personal de limpieza de edificios, epígrafe 117, coeficiente 4,41. Esta cantidad aplicada al número de días total que va a trabajar que se contraen a 30 días, de lunes a viernes, y cuyo horario diario se hará con las pautas que marque el Encargado General / o capataz correspondiente.

Por cuanto antecede, y previa fiscalización de la Intervención de Fondos, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del acuerdo de autorizar la realización de 30 jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad a Dña. Ana Isabel Garrido Peinado, adscrita o afecta al Servicio de Limpieza, en la categoría profesional de Peón de Servicios.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos informe de fecha 13/10/06 en el cual existe partida presupuestaria 011.01.313.160.00 para atender los gastos derivados de la Seguridad Social.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.- 8.- Proposición relativa a contratar con Sastrería Roquetas, S.L. el vestuario de invierno para la Policía Local.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Con objeto de dotar de vestuario de invierno a la Policía Local, se remitieron a este Excmo. Ayuntamiento presupuestos de las siguientes entidades:

SASTRERÍA ROQUETAS, S.L.

- Cazadoras uniforme tergal lana (5): 68 Euros. Total: 340 Euros.
- Pantalones rectos de vestir (30): 27,56 Euros. Total: 826,80 Euros.
- Pantalones de faena (85): 28,40 Euros. Total: 2.414 Euros.
- Polos bicolor manga larga “partenon” (210): 41,20 Euros. Total: 8.652 Euros.
- Gorra Copy (100): 13,00 Euros. Total: 1.300 Euros.
- Total: (IVA INCLUIDO): 15.698,04 Euros.

AGODIS, S.L.

- Pantalón “seguridad” (30): 43,50 Euros. Total: 1.305 Euros.
- Pantalón “montana” (61): 43,20 Euros. Total: 2.635,20 Euros.
- Pantalón “confort” (24): 56,70 Euros. Total: 1.360,80 Euros.
- Polo “alta visibilidad” (210): 49,50 Euros. Total: 10.395 Euros.
- Cazadora “Walter” (5): 82,40 Euros. Total: 412 Euros.
- Traje de gala “oficial” (2): 285 Euros. Total: 570 Euros.
- Corbata “pala” (2): 10,20 Euros. Total: 20,40 Euros.
- Gorra “oficial” (2): 35 Euros. Total: 70 Euros.
- Gorra “béisbol” (100): 21,50 Euros. Total: 2.150 Euros.
- Total: (IVA INCLUIDO): 22.020,74 Euros.

GRAN DUO, S.L.

- Pantalón recto de vestir (30): 48,70 Euros. Total: 1.461 Euros.
- Cazadora uniforme (5): 93,15 Euros. Total: 465,75 Euros.
- Pantalón confort (24): 65,20 Euros. Total: 1.564,80 Euros.
- Pantalón faena (61): 47,95 Euros. Total: 2.924,95 Euros.
- Polo manga larga bicolor (210): 56,45 Euros. Total: 11.854,50 Euros.
- Traje de gala oficial (2): 322 Euros. Total: 644 Euros.
- Camisa blanca M/L oficial (2): 32 Euros. Total: 64 Euros.
- Corbata negra (2): 11 Euros. Total: 22 Euros.
- Gorra oficial (2): 38,10 Euros. Total: 76,20 Euros.
- Total: (IVA INCLUIDO): 24.994,75 Euros.

La oferta más ventajosa relación calidad-precio, es la de la empresa SASTRERÍA ROQUETAS, S.L.

Siendo aplicables los artículos 73.4, 92 y 182 i) del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Contratar con SASTRERÍA ROQUETAS, S.L., provista de C.I.F. número 75.190.735-D, el suministro de los productos descritos anteriormente con arreglo al presupuesto presentado por dicha sociedad, y por un importe de QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS (15.698,04- €), IVA incluido.

2º.- La presente propuesta deberá ser objeto de fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación, Intervención de Fondos, Unidad de Recursos Humanos y Régimen Interior y a la empresa adjudicataria a los efectos oportunos.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060025608, Importe: 15.698,04 Euros, número de referencia: 22006010006 y de fecha: 11/10/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 9.- Proposición relativa a la incoación del expediente administrativo para la elaboración, desarrollo y aprobación, de las bases y convocatoria para proveer en propiedad cuatro plazas vacantes en la plantilla de funcionario de carrera de este Ayuntamiento, Categoría Policía Local.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“La citada plaza se corresponde a la Oferta de Empleo público aprobada por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 27 de marzo del 2006, y publicada en el Boletín Oficial del Estado número 107 de fecha 5 de mayo del actual.

Se refiere a cuatro plazas vacantes en la plantilla de funcionario de carrera de este Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía Local, nivel de destino 16, estando codificadas en la plantilla municipal bajo los números 010.01.FP1/1199,1200,1201 y 1202.(Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes). Una de las plazas convocadas reservada a movilidad conforme al Decreto 201/2003.

Los contenidos de las Bases se ajustan a lo preceptuado en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Consta en el expediente Providencia de la Delegada de RRHH de fecha 10.10.06, informe de la Intervención de Fondos de fecha 10/10/2006 en el sentido de que dichas plaza y puestos se encuentran dotados presupuestariamente en las partidas e informe del Responsable de RRHH de fecha 10.10.06.

Es competente para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección la Junta de Gobierno (Comisión de Gobierno) del Ayuntamiento, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16.06.03, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23.06.03.

Por cuanto antecede, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO** la aprobación de la siguiente Propuesta:

1º.- Aprobar las Bases, que se adjuntan, relativas a proveer en propiedad cuatro plazas de Funcionario de Carrera, una de ellas reservada a movilidad, vacantes en la RPT del ejercicio 2006 en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía Local, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la R.P.T. que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente, mediante el sistema de oposición libre.

2º.- El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Bases para la selección de cuatro plazas de Policía Local

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de cuatro plazas de de Policía del Cuerpo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía Local, tres de ellas, mediante las formas de acceso y procedimientos de selección de oposición en turno libre, y una por movilidad sin ascenso en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo «C» del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2006.

1.3.- En su caso, sí la vacante convocada para movilidad no se pudiera proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumulará al turno libre.

2. Legislación aplicable.

2.1. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar, en su caso, el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de la estatura que será comprobado inmediatamente antes del inicio del primer ejercicio de la fase de

oposición, y los de la edad, titulación y permisos de conducción que se acreditarán en el momento de presentación de instancias.

3.2.- Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Antigüedad de cinco años en la categoría del Policía.*
- b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinará el pase a la situación de segunda actividad.*

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, excepto los de la edad, titulación y permisos de conducción que se acreditarán documentalmente junto con la solicitud.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en la base

3.1.e) habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a treinta euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta, así como de fotocopias compulsadas de los DNI, titulación y permisos de conducción.

4.-4.- Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de

admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado del Ayuntamiento.
- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un representante de la Junta de Personal.
- Un Técnico designado por la Alcaldía-Presidencia.
- El Jefe de la Policía Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.4. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.6. A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en segunda categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético comenzando con la letra "V" conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebró el día uno de junio del 2006 por el Ayuntamiento Pleno.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo **cinco días hábiles** y un máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo para la oposición del turno libre.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

8.2. Oposición.

8.2.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán con carácter obligatorio los ejercicios físicos, que se describen en el **Anexo II. A** de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, en la forma y con las marcas que en la misma se establecen así como el orden de ejecución, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio.

Asimismo, se establece con carácter obligatorio y de conformidad con lo establecido en el **Anexo II.A.6.-** Prueba de natación: 25 metros estilo libre, conforme a marcas exigidas para la superación de las pruebas en el citado Anexo.

Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos del atuendo deportivo adecuado para la realización de cada una de ellas.

8.2.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

8.2.2.A). Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

8.2.2.B). Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

Se calificará de apto o no apto.

8.2.3. Tercera prueba: Conocimientos.

*Consistirán en la contestación, por escrito, a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el **Anexo I** de la Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2004), de la Consejería de Gobernación, apartado I.I.A.I) categoría de Policía, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.*

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La

calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.2.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada.

Se calificará de apto o no apto.

8.3. Proceso selectivo turno de movilidad.

El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, que consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo V de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo IV de la presente Convocatoria.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

8.3. Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados del procedimiento de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) *Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.*

b) *Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.*

c) *Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.*

10.2. *Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.*

10.3. *Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.*

11. *Período de práctica y formación.*

11.1. *La Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.*

11.2. *Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.*

11.3. *La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.*

11.4. *La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.*

11.5. *Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección de futuras convocatorias.*

12. *Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.*

12.1. *Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada,*

enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

13.1. Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

4º.- 10.- Proposición relativa a comprometer crédito para atender el gasto imputable a la Concejalía de Cultura, sobre el Stand previsto para el desarrollo del Ferial 2006 y la Expoagro 2006.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el presupuesto nº 2.060 de fecha 10 de octubre de 2006, presentado por la empresa IMANIMA, S.L.L., con CIF núm. B-04330551, y domicilio a efectos de

notificaciones en C/ Marmolista, 13, Polígono Industrial La Algaida, 04740 Roquetas de Mar, relativo al desarrollo del STAND del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, previsto para el FERIAAL 2006 y la EXPOAGRO 2006.

Visto la valoración económica, cuyo importe imputable al Área de Cultura asciende a la cuantía de 23.600 € (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS EUROS), más el IVA correspondiente.

Es por lo que se propone;

1.- Comprometer crédito por importe de 27.376 € (8VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS), IVA incluido, para atender el gasto imputable a la Concejalía de Cultura, relativo al desarrollo del STAND, por la empresa IMANIMA, S.L.L., con CIF núm. B-04330551.

2.- Aprobar el adelanto del 30% del total imputable a dicha Concejalía, previa presentación de la factura correspondiente.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio, decidirá sobre el particular."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060025602, Importe: 27.376 Euros, número de referencia: 22006010004 y de fecha: 11/10/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE DEPORTES Y FESTEJOS

4º.- 11.- Proposición relativa a comprometer el gasto en concepto de adquisición de una fregona Karcher y un conjunto completo de baterías para las instalaciones Deportivas Municipales.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

"Con la intención de seguir mejorando el mantenimiento de nuestras Instalaciones Deportivas Municipales, se hace necesaria la adquisición de una fregadora y un conjunto completo de batería correspondiente,

Y es por lo que PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local dictamine favorablemente:

- Comprometer el gasto de NUEVE MIL QUINIENTOS SEISCIENTOS OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.608´98 €), IVA INCLUIDO, a pagar a Ángel Benavides Benavides, con C.I.F. núm. 27.170.636-T, en concepto de adquisición de una fregadora Karcher y un conjunto completo de baterías."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060025699, Importe: 9.608,98 Euros, número de referencia: 22006010086 y de fecha: 13/10/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 12.- Proposición relativa a comprometer el gasto en concepto de adquisición, instalación y puesta en marcha de descalcificador industrial para las instalaciones de fontanería del Estadio Municipal “Antonio Peroles”.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Con la intención de seguir mejorando nuestras Instalaciones Deportivas Municipales, se hace necesaria la adquisición de un descalcificador industrial para las instalaciones de fontanería del Estadio Municipal Antonio Peroles,

Y es por lo que PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local dictamine favorablemente:

- Comprometer el gasto de OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMOK (8.576´01 €), IVA INCLUIDO, a pagar a RAFAEL PÉREZ MARTÍN, con C.I.F. núm. 75.219.189-N, en concepto de adquisición, instalación y puesta en marcha de dicho descalcificador industrial.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060025700, Importe: 8.576,01 Euros, número de referencia: 22006010087 y de fecha: 13/10/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

4º.- 13.- Proposición relativa a la solicitud por parte de la Asociación de Amas de Casa y Consumo Familiar “Stella Maris” de una ayuda económica para realizar un viaje cultural a Extremadura el día 15 de octubre de 2006.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“La Asociación de Amas de Casa y Consumo Familiar “Stella Maris”, con N.I.F. G-04202552, solicita ayuda económica para realizar un viaje cultural a Extremadura, tendrá lugar el día 15 de octubre de 2006 con hora de salida a las 5:00 horas y regreso el día 19 después del almuerzo.

Esta delegación PROPONE se proceda a comprometer crédito por importe de OCHOCIENTOS EUROS (800 Euros), con cargo a la partida 04100/323/20400, en concepto de subvención.

Se presentará factura para justificante de pago, que será al número de cuenta nº 2103.5750.19.0300029071.

No obstante, la Junta de Gobierno Local son su mejor criterio, decidirá sobre el particular.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060025607, Importe: 800 Euros, número de referencia: 22006010005 y de fecha: 11/10/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 14.- Proposición relativa a solicitar una subvención de carácter excepcional a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para la contratación de 2 mediadores interculturales, para luchar contra el absentismo escolar de los alumnos inmigrantes en el Municipio de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto la problemática existente en los centros educativos del Municipio referente a la escolarización del alumnado inmigrante, debido a problemas culturales, de idioma o incluso a la situación familiar etc., se están produciendo unas tasas elevadas de absentismo escolar con las consecuencias que se derivan.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Bienestar Social, viene desarrollando actividades encaminadas a la lucha de dicho fenómeno social, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

1.- Solicitar una subvención de carácter excepcional a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por importe de veinte mil euros (20.000€) para la contratación de 2 mediadores interculturales a media jornada, para luchar contra el absentismo escolar de los alumnos inmigrantes en el Municipio de Roquetas de Mar.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con superior criterio decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 15.- Proposición relativa a aprobar la solicitud del Proyecto INTI (Integración de Ciudadanos Extracomunitarios) para el período 2006 - 2007.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Conociendo la Convocatoria de la Dirección General de Justicia e Interior de la Comisión Europea por la que se regula y convoca la participación en el Programa INTI - Integration of Third Country Nationals (Integración de Ciudadanos Extracomunitarios) para el período 2006-2007.

Habiendo sido propuestos para participar como entidad socia de un Proyecto INTI en esta Iniciativa Comunitaria, en el ámbito del Apoyo a Proyectos Innovadores, encabezado por el Ayuntamiento de Sikies - Tesalónica (Grecia).

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Bienestar Social viene desarrollando los programas y proyectos comprendidos en el ámbito de esta Orden, cuya financiación tendrá un importe aproximado de 100.000 € (CIEN MIL EUROS) que correrá a cargo de la Comisión Europea en un 70%, siendo el 30% restante aportado por este Ayuntamiento, durante el período 2006-2007, incluyendo en los presupuestos municipales créditos para la financiación de los mismos.

PROPONGO:

1.- Aprobar la solicitud de dicho Proyecto INTI, autorizando al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios, en el caso de ser finalmente aprobado por la Dirección General de Justicia e Interior de la Comisión Europea.

2.- Comprometer crédito en el presupuesto municipal del próximo ejercicio para atender la financiación correspondiente.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Consta en el expediente dos informes: uno por parte del Sr. Coordinador de la Oficina Municipal de Empleo de fecha 11/10/06 y otro por parte del Sr. Interventor de Fondos de fecha 13/10/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 16.- Proposición relativa a la contratación, así como la adopción del compromiso del gasto para la elaboración una Guía de Recursos para la Población Extranjera residente en el municipio.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“La Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración ha concedido una subvención destinada al Programa de Normalización y Mejora del acceso de la población inmigrante a los servicios públicos municipales, en virtud de la Orden TAS/3441/2005 de 2 de noviembre de 2005 (B.O.E. núm. 264 de 4 de noviembre) por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca, para el año 2005, la concesión de subvenciones a municipios y mancomunidades de municipios para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes, por un importe de 75.000 €, y con un presupuesto global de de 100.000 €, con número de expediente AY.121/05.

Entre las actuaciones del Proyecto se contempla la elaboración de una Guía de Recursos para la Población Extranjera residente en el municipio, con un presupuesto de 22.000 € (VEINTE DOS MIL EUROS).

Como el Ayuntamiento no dispone de los recursos necesarios para la ejecución de la misma, resulta menos costosa la adjudicación externa de esta actividad, por lo que

PROPONGO:

Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas adjunto para la elaboración de una Guía de Recursos para la Población Extranjera residente en el municipio dentro del Proyecto de referencia de acuerdo con el procedimiento negociado establecido en el art. 210.h) del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al mismo tiempo que la apertura del correspondiente proceso de licitación, así como la adopción del compromiso de gasto en el presupuesto corriente para poder atender la realización

de esta actividad, con cargo en la partida 04.002.323.226.13 del Presupuesto Municipal.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060025709, Importe: 22.000 Euros, número de referencia: 22006010088 y de fecha: 13/10/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE TURISMO

4º.- 17.- Proposición relativa a retención de crédito con motivo de la organización y celebración del Día Mundial de Turismo.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con motivo de la organización y celebración del Día mundial del Turismo, por parte de la concejalía de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se realizó una retención de crédito, cuyo número de operación es: 220060022574 e importe de la misma asciende a 20.922,40 €.

Debido a un error en la previsión de los gastos, ya que no se incremento el IVA, hay un incremento en la previsión de gastos de 3.251,40 €.

Se solicita por parte de esta concejalía se amplié dicha retención por el valor reseñado (3.251,40 €) a la partida: 031.00.751.226.70.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060025767, Importe: 3.251,40 Euros, número de referencia: 22006009053 y de fecha: 16/10/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II. PARTE INFORMATIVA.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES.

5º.- Único.- Escrito presentado por D. Antonio Manuel Pérez Ramos solicitando la expedición de Licencia de Auto-Taxi nº 43, carnet de taxista titular y autorización para la salida del Término Municipal.

Se da cuenta del escrito presentado en esta Entidad Local el día 30 de agosto de 2006, N.R.E 32.910, por Don Antonio Manuel Pérez Ramos con D.N.I Núm. 24.260.592-P, solicitando la nueva Licencia Municipal de Auto Taxi, que le fue adjudicada según acuerdo de la Junta de Gobierno de 02/08/06, adjuntando copia del D.N.I, Carta de Pago del Canon estipulado para ejercer dicha actividad, certificado médico, alta en la Seguridad Social, alta en Hacienda y justificante provisional del vehículo.

Consta informe emitido por el Sr. Jefe de la Policía Local de fecha 11 de septiembre de 2006, que no existe inconveniente en la concesión de la Licencia, carnet de taxista titular y autorización para la salida del Término Municipal, del vehículo matrícula 9545 FDZ, marca Peugeot 407 SW.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar la expedición del carnet de taxista a favor del titular de la Licencia de Auto-Taxi nº 43, Don Antonio Manuel Pérez Ramos, así como y autorización para la salida del Término Municipal del vehículo matrícula 9545 FDZ, debiendo el titular cumplir con todos los requisitos normativos en material laboral, seguridad social y tributario/fiscal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local, a la Asociación Profesional Central Taxi y a los Interesados para conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA.

6º.- 1.- Nº/Ref.: 142/06. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Dña. Ileana Aldrich Céspedes y Dña. Elisa Céspedes O'Callaghan. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa que para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 5 de octubre de 2006 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 10 de octubre de 2006 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, cuya parcela tiene su situación en la Calle Luís Buñuel esquina a Calle Arenas, nos remite informe del siguiente tenor literal: "*Habiendo efectuado inspección del terreno el día 09/10/06 tengo que manifestar lo siguiente: La superficie correspondiente a la parcela objeto del exceso de cabida, no supone ninguna invasión del dominio público municipal ya que el lindero del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la Calle Luís Buñuel y en la prolongación de la C/ Arenas está definido por muro de fachada de la edificación existente al este del terreno que nos ocupa, manteniendo las anchuras de las mismas conformes con el vigente PGOU de Roquetas de Mar. Es cuanto tengo que manifestar a los efectos oportunos.*"

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar por terminado el expediente procediendo a su archivo ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

Segundo.- Dar traslado para su conocimiento y efectos del acuerdo adoptado a la Notaria de D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, con domicilio en la Avda. Juan Carlos I, 9, 1º - 04740 - Roquetas de Mar.

6º.- 2.- Nª/Ref.: 143/06. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: D. Manuel Sánchez Moreno, D. Andrés Cofre Navarro y D. José-Ángel Amat Vargas en representación de la mercantil "Bocadamata de Proyectos, S.L." Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa que para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 6 de octubre de 2006 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 10 de octubre de 2006 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, cuya parcela tiene su situación en el Hoyo Cuenca, nos remite informe del siguiente tenor literal: *"Habiendo efectuado inspección del terreno el día 10/10/06 tengo que manifestar lo siguiente: La planimetría correspondiente a la parcela objeto del exceso de cabida, que obra en la oficina municipal de catastro y en la del PGOU no aprecia invasión del dominio público municipal ya que las lindes del Este y Oeste resulta que son con Caminos municipales definidos y asfaltados, no existiendo invasión del dominio público municipal. Es cuanto tengo que manifestar a los efectos oportunos."*

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar por terminado el expediente procediendo a su archivo ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

Segundo.- Dar traslado para su conocimiento y efectos del acuerdo adoptado a la Notaria de D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, con domicilio en la Avda. Juan Carlos I, 9, 1º - 04740 - Roquetas de Mar.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta y seis páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
GENERAL**

EL SECRETARIO

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

Fdo. Luís Ortega Olivencia